



SERVICIO DE SALUD ARICA
HOSPITAL REGIONAL DR. JUAN NOÉ CREVANI
C.R. Gestión de Personas
JBT/RAQ/PCC
Res. Int. N° 51/21.11.2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4828

21 NOV 2024

COPIA

VISTO Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el artículo N°7 de la constitución Política de la República; Ley N°21.395 de Presupuestos del sector Público para el año 2022; D.S. N°69 del Ministerio de Hacienda, año 2004 que establece el Reglamento sobre concursos del Estatuto Administrativo; Ley 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo establecido en D.F.L N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575; DFL 29 que fija Texto refundido de Ley N 18.834 sobre Estatuto Administrativo; la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones y en uso de las facultades que me confiere el Decreto N° 38 de 2005, Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud Menor Complejidad y de los Establecimientos de Auto gestión en Red y la TRA 424/128/2022 de fecha 03-03-2022: Nombramiento en calidad de Titular del cargo de Director del Hospital Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Resolución Exenta N°4101 de 08 de octubre de 2024 que aprueba Bases para el Llamado a Presentación de Antecedentes Interno, para proveer 01 Coordinador/a Profesional Dotación Ley 18.834 del Subcentro de Responsabilidad Personal del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani". De acuerdo a las bases del concurso en el punto 3.2.- de Antecedentes Requeridos, "*Quedará a arbitrio de la comisión de selección de personal declarar desierto el llamado a presentación de antecedentes en caso que la cantidad de postulantes al cargo sea inferior a 5 o en caso de que la cantidad de postulantes que obtienen el puntaje mínimo de aprobación sea inferior a la cantidad de vacantes para el cargo*".
2. La Resolución N°1 del 11 de mayo de 2017 de la Dirección Nacional del Servicio Civil, en el Título III Cumplimiento de Estándares en Procesos de Reclutamiento y Selección, Artículo N°13, letra b) Uso de pautas de selección entendiendo estas como las definiciones de valoración de requisitos y cualidades de los postulantes, así como las condiciones y etapas del proceso; y letra c) Existencia de comisión de selección en los procesos, que velará por el correcto desarrollo de estos.
3. Que, según consta en el Acta N°1 del Llamado a presentación de antecedentes interno 01 Coordinador/a Profesional Dotación Ley 18.834 de fecha 12 de noviembre de 2024, la comisión de selección deja constancia del proceso de evaluación y selección del citado concurso, estableciéndose que solo una persona cumplió con los requisitos excluyentes. Además, la comisión de selección establece modificaciones a los requisitos de capacitación para un próximo llamado.
4. Que, mediante Acta N°1 el Director del Hospital toma conocimiento del estado del proceso concursal y las acciones de la comisión de selección.

RESUELVO:

1.-DÉJESE DESIERTO el proceso de selección aprobado mediante Resolución Exenta N°4101 de 08 de octubre de 2024 que aprueba Bases para el Llamado a Presentación de Antecedentes Interno, para proveer 01 Coordinador/a Profesional Dotación Ley 18.834 del Subcentro de Responsabilidad Personal del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani".

2.-REALÍCESE nuevo Llamado a Presentación de Antecedentes y modificaciones acordadas por la comisión de selección que se indican en el acta 1.

3.-NOTIFÍQUESE a los interesados por funcionarios de la Oficina de Partes del Hospital Regional de Arica y Parinacota "Dr. Juan Noé Crevani".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SR. CRISTIAN QUISPE ARREDONDO
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
"DR. JUAN NOE CREVANI"

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes



MILKA CASTILLO FABIJANOVIC
MINISTRA DE FE

DISTRIBUCIÓN

- Subdirección Administrativa (Copia digital)
- CR Gestión de Personas (Copia digital)
- SCR Personal (Copia digital)
- Of. Ciclo Vida Laboral
- Oficina de Partes (2)